

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL

Orden de 28 de abril de 2026, por la que se acepta la afectación por mutación demanial externa, acordada por el Ayuntamiento de Pilas (Sevilla), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del inmueble sito en la calle Santillán, núm. 6, de dicho municipio, con destino a oficina de empleo, y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo (SAE).

Núm. expediente: SE 25-055 FBB.

Orden de la Consejera de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, por la que se acepta la afectación por mutación demanial externa, acordada por el Ayuntamiento de Pilas (Sevilla), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del inmueble sito en la calle Santillán, núm. 6, de dicho municipio, con destino a oficina de empleo, y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo (SAE)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Ayuntamiento de Pilas (Sevilla) es propietario del inmueble situado en la calle Santillán, núm. 6, de dicho municipio, con referencia catastral 9023061QB3382S0001GP, inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Sanlúcar la Mayor, al tomo 2.744, libro 326, folio 33, finca 18.498. Dicho bien figura anotado en el Inventario de Bienes Municipales de la corporación como bien demanial.

Segundo. La Secretaria del citado Ayuntamiento ha emitido certificación del Acuerdo Plenario adoptado en sesión ordinaria el 22 de mayo de 2025, rectificado por otro de fecha 18 de diciembre de 2025, en el que se aprueba la mutación demanial externa a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del citado inmueble para destinarlo a oficina de empleo del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) en el municipio, por el tiempo en que el inmueble sea destinado al uso para el que se cede.

Tercero. En base a lo anterior, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo emite, con fecha 16 de febrero de 2026, por delegación de competencias efectuada en virtud de Orden de 14 de octubre de 2022, de dicha Consejería (BOJA núm. 201, de 19 de octubre), propuesta de aceptación de la afectación por mutación demanial externa del inmueble descrito al inicio de la presente orden, con destino a oficina de empleo y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.

Cuarto. La Dirección General de Patrimonio ha dictado Acuerdo de inicio y propuesta de fecha 6 de marzo de 2026, de aceptación de la afectación por mutación demanial externa, del citado inmueble, con destino a oficina de empleo en el municipio de Pilas (Sevilla).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. La Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 24 que «corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de patrimonio la aceptación de las mutaciones

00337045

demaniales a favor de la Administración de la Junta de Andalucía que recaigan sobre bienes inmuebles...».

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 24 de la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 1.2.ñ) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social,

D I S P O N G O

Primero. Aceptar la mutación demanial a favor de la Administración de la Junta de Andalucía, acordada por el Ayuntamiento de Pilas (Sevilla), del inmueble situado en la calle Santillán, núm. 6, de dicho municipio, para su destino a oficina de empleo del Servicio Andaluz de Empleo.

El inmueble figura inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Sanlúcar la Mayor, al tomo 2.744, libro 326, folio 33, finca 18.498. Su referencia catastral es 9023061QB3382LS0001GP.

Segundo. La aceptación de la mutación demanial a favor de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante mutación demanial externa acordada por el Ayuntamiento de Pilas (Sevilla), no implica el cambio de titularidad del inmueble, por lo que el bien cedido continuará figurando a todos los efectos a nombre del Ayuntamiento de Pilas en todos los registros públicos y, en particular, en el Catastro.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 19 de la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la mutación demanial descrita en el apartado primero se dejará la oportuna constancia en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.

Cuarto. De lo acordado en la presente orden se dará publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 del Reglamento de aplicación de Ley 4/1986, de 5 de mayo, que regula el Patrimonio de la Comunidad Autónoma, aprobado mediante Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

Quinto. Por la Dirección General de Patrimonio se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en la presente orden.

Sevilla, 28 de abril de 2026

CAROLINA ESPAÑA REINA
Consejera de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Diálogo Social